

Santa Fe, 24 de abril de 2025.-

**Circular N° 3. Licitación Pública N° 03/25**

**MODIFICATORIA**

A través de la presente, se modifica el artículo 22.1.1 del PETG y P de la licitación de marras, que queda redactado de la siguiente manera.

*"22.1.1 Foliatura, certificación y legalización: Cada foja de la Oferta, incluidos los planos, fotocopias de certificados, y toda documentación que se agregue deberá estar foliada correlativamente, firmada y sellada por el Oferente o por su Representante Legal. La documentación de contenido técnico deberá estar suscrita, de igual modo, por el Oferente o por su Representante Legal, aludido en el párrafo precedente, quien será responsable del contenido y exactitud de la información suministrada. Toda la documentación presentada en fotocopia deberá ser legible y estar debidamente certificada por escribano público o autoridad competente y legalizada si correspondiere. Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular con su respectiva apostilla o el trámite de autenticación pertinente de acuerdo a la legislación argentina y convenios internacionales vigentes con el país de procedencia."*

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlos atentamente.



RODOLFO A. GIACOSA  
Santa Fe Gas y Energías  
Renovables - SAPEM  
PRESIDENTE